

- Sabrina Rodriguez, Principal
Vivian Uchima, Vice Principal
Jacob Mortier, Vice Principal



Jaimee Ashburn, Counselor
Heather Boehm, Counselor
Daren Miller, Counselor

ESTATUTOS DE DMS

ARTÍCULO I

Escuela Secundaria Jack G. Desmond

El nombre de este consejo será el Consejo de Sitio de la Escuela Secundaria Jack G Desmond

ARTÍCULO II

Papel del Consejo

El plan de mejora escolar, que incluye un presupuesto, debe ser desarrollado y recomendado por El Consejo Escolar. El Consejo Escolar después de la aprobación de un plan de mejora escolar por la junta directiva del distrito escolar, tendrá la responsabilidad de continuar de revisar con el director, maestros, otro personal escolar y alumnos la implementación del programa de mejora escolar y evaluar periódicamente la efectividad de tal programa. Las modificaciones o cualquier mejora al plan o presupuesto deberán ser desarrolladas, recomendadas y aprobadas o desaprobadas de la misma manera. El concilio llevará a cabo todos los demás deberes y responsabilidades que se le asignan en el Código de Educación del Estado de California

ARTÍCULO III

Miembros

Sección 1 - Tamaño y composición

El Consejo del Sitio Escolar estará compuesto por 12 miembros. Las necesidades y recursos del programa de mejoramiento escolar requieren que la membresía incluye una amplia representación de padres, estudiantes y personal, incluidos todos los grupos socioeconómicos y étnicos representados en el área de asistencia escolar. La representación en el consejo será: el director o la persona designada, cuatro representantes de maestros seleccionados por los maestros en la escuela, otro personal escolar seleccionado por otro personal escolar en la escuela, tres padres de los alumnos que asisten a la escuela. El concilio se constituirá para garantizar la paridad entre (a) el director (1), los maestros (4) y otro personal escolar (1); y (b) el mismo número de padres (3) y alumnos (3). Los maestros de clase constituirán la mayoría de las personas que representan al personal de la escuela. Los miembros del Consejo que representan a los padres y / o miembros de la comunidad pueden ser empleados del distrito escolar, pero no pueden servir como representantes de los padres en el sitio de empleo. El representante estudiantil en el SSC en sus siglas en inglés vendrá del Equipo de Liderazgo Estudiantil de DMS. Las elecciones se llevarán a cabo cada año escolar de acuerdo con los estatutos de este consejo estudiantil. Los miembros del SSC serán seleccionados entre los miembros electos del Equipo de Liderazgo Estudiantil de DMS.

- Sabrina Rodriguez, Principal
Vivian Uchima, Vice Principal
Jacob Mortier, Vice Principal



Jaimee Ashburn, Counselor
Heather Boehm, Counselor
Daren Miller, Counselor

Sección 2 - Alternativos

Los nominados para el Consejo Escolar que no son seleccionados por sus grupos constituyentes pueden servir como suplentes en ausencia del miembro seleccionado. El presidente nombrará dos suplentes para maestros suplentes, uno para la otra persona del personal, dos para los estudiantes y dos para los padres. Los suplentes deben ser notificados por el representante seleccionado cuando se necesiten sus servicios y asumirán todos los derechos y privilegios del miembro seleccionado cuando presten servicios en esa capacidad.

Sección 3 - Término de la oficina

Todos los miembros del consejo servirán por un período de dos años. Sin embargo, para lograr una membresía escalonada, la mitad o la aproximación más cercana, de los miembros que representan a los padres o miembros de la comunidad y la mitad, o la aproximación más cercana de los miembros que representan a los maestros y otro personal escolar (excepto el vicedirector) servirá por un período de un año solo durante el primer año de existencia del concilio. Después del primer año de existencia del concilio, todos los términos se usarán para determinar qué miembros deberán transcurrir antes de que dicho miembro pueda ser seleccionado para un nuevo término.

Sección 4 - Derecho de voto

Cada miembro tendrá derecho a un voto y puede emitir ese voto sobre cada asunto sometido a votación del consejo. El suplente elegido deberá votar en ausencia del representante. No se permitirán las boletas en ausencia.

Sección 5 - Terminación de la membresía

Cada miembro no podrá seguir siendo miembro en caso de que deje de ser residente del área o ya no cumpla con los requisitos de membresía bajo los cuales fue seleccionado; por ejemplo, un padre pasa a ser empleado del distrito. La membresía terminará automáticamente para cualquier miembro que esté ausente de todas las reuniones regulares por un período de tres meses consecutivos. El consejo, por el voto afirmativo de dos tercios de todos los miembros, puede suspender o expulsar a un miembro.

Sección 6 - Transferencia de membresía

La membresía en el Consejo Escolar no es transferible ni assignable.

Sección 7 - Renuncia

Cualquier miembro puede renunciar presentando una renuncia por escrito ante la junta directiva del distrito escolar local.

Sección 8 - Vacante

Cualquier vacante en el concilio se llenará para el recordatorio del año escolar por nombramiento del presidente. Si el término no vencido es por otro año completo a partir de entonces, el proceso de selección regular llenará el término para ese año.

- Sabrina Rodriguez, Principal
Vivian Uchima, Vice Principal
Jacob Mortier, Vice Principal



Jaimee Ashburn, Counselor
Heather Boehm, Counselor
Daren Miller, Counselor

ARTÍCULO IV

Oficiales

Sección 1 - Oficiales

Los oficiales del Consejo del Sitio Escolar serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y otros funcionarios, según el consejo lo considere conveniente.

Sección 2 - Elección y término del oficial

Los oficiales del Concilio Escolar Local serán elegidos anualmente y servirán por un año o hasta que cada sucesor haya sido elegido.

Sección 3 - Remoción

Cualquier oficial puede ser destituido por el voto de dos tercios de todos los miembros del Consejo del Sitio Escolar siempre que, a juicio del consejo, se cumplan los mejores intereses del consejo.

Sección 4 - Vacantes

Una vacante en cualquier oficina debido a fallecimiento, renuncia, remoción, descalificación, o de otra manera deberá, por elección especial, ser llenada por el Consejo del Sitio Escolar por la porción no expirada del término.

Sección 5 - Presidente

El presidente presidirá todas las reuniones del Consejo Escolar y podrá firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones del Consejo Escolar. Además, el presidente deberá realizar todas las tareas relacionadas con la oficina del presidente y los demás deberes que pueda establecer el Consejo Escolar de vez en cuando.

Sección 6 - Vicepresidente

Las funciones del vicepresidente serán representar al presidente en los deberes asignados y sustituir al presidente durante su ausencia, el vicepresidente deberá realizar los demás deberes que ocasionalmente le asigne el presidente o el vicepresidente. el Consejo Escolar.

Sección 7 - Secretario

El secretario mantendrá las actas de las reuniones, tanto regulares como especiales, del Concilio Escolar y las transmitirá prontamente a cada uno de los miembros, al distrito escolar ya las otras personas que el Concilio Escolar pueda considerar verdaderas y copias correctas de las minutas de dicho miembro; y, en general, realizar todos los deberes que incumben a la oficina del secretario y los demás deberes que de vez en cuando puedan ser asignados a la oficina por el presidente o por el Consejo Escolar.

- Sabrina Rodriguez, Principal
Vivian Uchima, Vice Principal
Jacob Mortier, Vice Principal



Jaimee Ashburn, Counselor
Heather Boehm, Counselor
Daren Miller, Counselor

ARTÍCULO V

Comités

Sección 1 - Comités permanentes y especiales

El Concilio Escolar Local puede establecer y abolir periódicamente tales comités permanentes o especiales, como lo desee. Ningún comité permanente o especial puede ejercer la autoridad del Consejo Escolar.

Sección 2 - Membresía

A menos que el Consejo del Sitio Escolar determine lo contrario en su decisión de establecer un comité, el presidente del Consejo del Sitio Escolar deberá designar miembros para los diversos comités.

Sección 3 - Término de la oficina

Cada miembro de un comité continuará como tal por el término de su nombramiento y hasta que se designe su sucesor, a menos que el comité sea despedido o abolido antes, o a menos que dicho miembro deje de calificar como miembro de dicho comité.

Sección 4 - Reglas

Cada comité puede adoptar reglas para su propio gobierno que no sean incompatibles con estos estatutos o con las reglas adoptadas por el Consejo Escolar o con las políticas de la junta directiva.

Sección 5 - Quórum

A menos que se indique lo contrario en la decisión de 7 de 12 funcionarios electos, el Consejo Escolar designa un comité, la mayoría del comité constituirá quórum, y el acto de la mayoría de los miembros presentes en una reunión en la que haya quórum presente ser el acto del comité.

Sección 6 - Vacante

Una vacante en la membresía de cualquier comité puede ser completada por una cita hecha de la misma manera que se proveyó en el caso de la cita original.

- Sabrina Rodriguez, Principal
Vivian Uchima, Vice Principal
Jacob Mortier, Vice Principal



Jaimee Ashburn, Counselor
Heather Boehm, Counselor
Daren Miller, Counselor

ARTÍCULO VI

Reuniones del Consejo Escolar

Sección 1 - Reuniones regulares

El Consejo Escolar Local se reunirá regularmente al menos una vez por trimestre.

Sección 2 - Reuniones especiales

Las reuniones especiales pueden ser convocadas por el presidente o por voto mayoritario del Consejo Escolar.

Sección 3 - Lugar de las reuniones

El Concilio Escolar Local llevará a cabo sus reuniones regulares y especiales en un establecimiento proporcionado por la escuela y de fácil acceso para todos los miembros del público, incluidas las personas con discapacidad.

Sección 4 - Aviso de reuniones

Se darán avisos públicos de las reuniones regulares al menos 72 horas antes de la reunión. Cualquier cambio en la fecha, hora o lugar establecidos debe recibir un aviso especial. Todas las reuniones especiales se publicarán. Cualquier aviso requerido debe ser por escrito; indicará el día, la hora y la ubicación de la reunión; y será entregado personalmente o por correo a cada miembro no menos de 48 horas o más de dos semanas antes de la fecha de dicha reunión.

Sección 5 - Decisiones del Consejo del Sitio Escolar

Todas las decisiones del Consejo del Sitio Escolar se tomarán solo después de un voto afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes, siempre que haya quórum presente.

Sección 6 - Quórum

Se requerirá la presencia del 51 por ciento (7 de 12 funcionarios electos) de la membresía total para constituir el quórum necesario para la transacción de los negocios del Consejo Escolar. Ninguna decisión del Consejo del Sitio Escolar será válida a menos que la mayoría de los miembros que ocupen el cargo estén de acuerdo con sus votos. El quórum del Consejo Escolar Local de Desmond Middle School contará con la asistencia de siete miembros.

Sección 7 - Conducta de las reuniones

Todas las reuniones regulares y especiales del Consejo Escolar se llevarán a cabo de acuerdo con las Reglas de Orden de Robert o de acuerdo con una adaptación apropiada de las mismas.

Sección 8 - Reuniones abiertas al público

Todas las reuniones regulares del Concilio Escolar Local y sus comités permanentes o especiales deberán estar abiertas al público en todo momento.